

TEMUCO, 16 FEB. 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 465 de fecha 30 de mayo 2023, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública N° 112-2023 ID: 1658-377-LE22, de la obra "Diseño participativo y ejecución de mural mosaico a ras de suelo en bandejón de central av. Balmaceda entre calles Prat y Vicuña Mackenna".

2.- Mediante Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 09 de agosto de 2023, se adjudicó al oferente Patricio Nicholas Sandoval Aravena., ID 1658-410-LE23, RUT: [REDACTED] la Propuesta Pública N° 112-2023, de la obra "Diseño participativo y ejecución de mural mosaico a ras de suelo en bandejón de central av. Balmaceda entre calles Prat y Vicuña Mackenna", en la suma de \$9.980.000.- (nueve millones novecientos ochenta mil pesos IVA incluido, ID: 1658-410-LE23 y designa Inspector Técnico de Obras a Sra. Rossana Ferrada Pereira

3.- Mediante Decreto Alcaldicio N°3425 de fecha 03 de octubre de 2023, se aprueba Contrato "Diseño participativo y ejecución de mural mosaico a ras de suelo en bandejón de central av. Balmaceda entre calles Prat y Vicuña Mackenna". celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Patricio Nicholas Sandoval Aravena., RUT: [REDACTED] por escritura privada de fecha 13 de septiembre de 2023.

4.- El día 16 de enero el contratista debe hacer entrega de la obra, pero de acuerdo a visita en terreno realizada por la ITO, la obra no se encuentra completa por lo que se informa que por los días de atraso se aplicara una multa de 0.5 UTM que se indica en el punto 18.5 de las bases administrativas.

5.- Con fecha 31 de enero 2024 el contratista da por finalizada y hace entrega de la obra "Diseño participativo y ejecución de mural mosaico a ras de suelo en bandejón de central av. Balmaceda entre calles Prat y Vicuña Mackenna". La recepción está a cargo de la ITO Sra. Rossana Ferrada Pereira de la Dirección de Seguridad Pública.

6.- El informe técnico de la obra de fecha 10 de febrero de 2024, que señala que concluye aplicar multas de acuerdo a lo indicado en el artículo 18 denominado "Multas" en su punto 18.5 que indica "Causales y Montos de Multa" las BBAA por un monto total de \$ 484.995.- correspondiente a los días de atraso en entrega de la obra.

7- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

8- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, especialmente en su artículo 10, inciso tercero, normativa especificada en el Reglamento de la citada Ley, en su Art 79 ter; el que señala: "En caso de incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la entidad podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato.

9.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en recepción definida de la entrega del mosaico de fecha 31.01.2023, se le informa de los días de atraso y multa asociada por esto.

2.- Que, mediante correo electrónico con fecha 08 de febrero de 2024, se informa multa de 0.5 UTM por día de atraso en el término de la obra, correspondiente a 15 días corridos, al adjudicado Patricio Nicholas Sandoval Aravena, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la ley N°19.886, de compras públicas.

3.- Que, Mediante correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2024, el contratista hace llegar su respuesta respecto de la multa informada que fue citada en el precedente; señalando "Que estoy en pleno conocimiento del monto de las multas y los días de atraso, aceptando estas e indicando que las asumo sin apelar a descuento".

4.- De acuerdo a informe técnico que acompaña el presente decreto donde se indica en su punto 3 que "El Adjudicatario Don Patricio Sandoval Aravena, Rut N° 15.503.849-7, no dio termino a los trabajos de la propuesta "DISEÑO PARTICIPATIVO Y EJECUCIÓN DE MURAL MOSAICO A RAS DE SUELO EN BANDEJÓN CENTRAL AV. BALMACEDA ENTRE PRAT Y VICUÑA MACKENNA" ID 1658-410-LE23" en el plazo contractual del 16 de enero de 2024, el cual se consigna efectivamente terminado según acta de entrega con fecha 31.01.2024, existiendo un atraso de 15 días, esto multiplicado por el 0.5, UTM la cual tenía un valor en el mes de enero 2024 de \$ 64.666, por lo cual, **corresponde una multa de \$ 484.995 pesos** (Cuatro ciento ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos).

5.- De lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en informe técnico de fecha 10 de febrero de 2024 es que multa debería ser cursada por el valor máximo estipulado en las Bases Administrativas que corresponde al 0.5 UTM por los días de atraso de entrega de la obra.

DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa por un monto de \$484.995 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos) a Patricio Nicholas Sandoval Aravena, RUT: [REDACTED] correspondientes al valor estipulado en las bases administrativas que corresponde al 0.5 UTM por los días de atraso, conforme a lo establecido en el Artículo N° 18 en su punto 18.5 de las Bases Administrativas.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Artículo N° 46 de la Ley N° 19.880, en la dirección particular del oferente calle Cornelio Saavedra N°0968, Temuco, Región de la Araucanía.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar Administrativamente del estado de pago, las multas señaladas

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


VºBº
D. Asesoría

ICL/RVC/RFP/cct

Distribución:

- Secretario Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Seguridad Pública
- Tesorería
- Oficina de Partes
- Contratista